



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

3.- Impútese el presente gasto al Área 4, Programa 39 Cuenta N° 215-29-05-999, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Inspección
- Interesado
- Depto. Control

14/09/2011

- yauer





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 4
Programa : 39

IMPUTACION	215-29-05-999
PRESUPUESTADO	\$ 3,500,000
COMPROMETIDO	\$ 2,687,946
PTE. DOCUMENTO	\$ 792,540
SALDO DISPONIBLE	\$ 19,514
Vº Bº FINANZAS	15/09/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 5737 /

TALCA, 16 09 11

VISTOS :

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Convenio suscrito con fecha 06 de Septiembre del 2011, con la Gobernación Provincial de Talca, que tiende a promover de manera eficiente e integral la seguridad en la Comuna, el Decreto Alcaldicio N° 5314 que aprueba modificación presupuestaria creando el Programa de Seguridad Ciudadana, la Nota de Pedido N° 17190 de la Dirección de Inspección que solicita adquisición de 6 balizas higlighter estroboscópicas, el Proceso Licitatorio 2291-153-L111. la Ficha de Inscripción del proveedor en Chile Proveedores, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad urgente de contar con balizas para poner en marcha a la brevedad el programa de seguridad ciudadana.
- 2.- Que, la ceremonia de inauguración del Programa de Seguridad Ciudadana se llevará a cabo el día 30 de Septiembre del 2011.
- 3.- Que, habiéndose publicado en la Licitación 2291-153-L111 y las ofertas no correspondían a lo solicitado.
- 4.- Que, no existe el tiempo suficiente para publicar licitación por una segunda vez, debido a que los procedimientos para realizarlas involucran más de 20 días.
- 5.- Que el proveedor seleccionado se encuentra habilitado para venderle al Estado.

DECRETO :

1.- Declárese desierto el proceso licitatorio 2291-153-L111.

2.- Autorízase el mecanismo de trato directo y posterior cancelación al proveedor CRISOLIA Y CIA. LTDA. RUT. N° 82.760.000-9



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

3.- Impútese el presente gasto al Área 4, Programa 39, en las siguientes Cuentas: Cascos 215-22-02-002, Motocicletas 215-29-03, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



~~YAMIL ALLENDE YABER~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~
~~JECP/YAY/XSS/cvt~~

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Inspección
- Interesado
- Depto. Control

09/05/2011

- yenero





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 4
Programa : 39

IMPUTACION	215-29-03
PRESUPUESTADO	\$ 5,231,000
COMPROMETIDO	**.**
PTE. DOCUMENTO	\$ 5,230,845
SALDO DISPONIBLE	\$ 155
Vº Bº FINANZAS	15/09/2011

30684

DECRETO ALCALDICIO N° 5736 /

TALCA, 16 09 11

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Convenio suscrito con fecha 06 de Septiembre del 2011, con la Gobernación Provincial de Talca, que tiende a promover de manera eficiente e integral la seguridad en la Comuna, el Decreto Alcaldicio N° 5314 que aprueba modificación presupuestaria creando el Programa de Seguridad Ciudadana, la Nota de Pedido N° 17197 de la Dirección de Inspección que solicita adquisición de 4 motocicletas Honda Modelo xr 1251 y 4 cascos para moto, la ficha de inscripción del proveedor en Chile proveedores, la cotización del proveedor Comercial Fullmoto Ltda., y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad urgente de contar con las motocicletas y cascos de seguridad para poner en marcha a la brevedad el programa de seguridad ciudadana.
- 2.- Que, la ceremonia de inauguración del Programa de Seguridad Ciudadana se llevará a cabo el día 30 de Septiembre del 2011.
- 3.- Que, no existe el tiempo suficiente para publicar licitaciones debido a que los procedimientos para realizarlas involucran más de 30 días.
- 4.- Que, el proveedor seleccionado se encuentra habilitado para venderle al Estado.
- 5.- Que, el Reglamento y la Ley contemplan la modalidad de trato directo cuando se trata de emergencia, urgencia o imprevisto.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el mecanismo de trato directo y posterior cancelación al proveedor COMERCIAL FULLMOTO LTDA., RUT. N° 76.164.450-5, para la adquisición de 4 motocicletas Honda, Modelo xr 1251 y 4 cascos de seguridad por la suma de \$ 5.230.845 = (cinco millones, doscientos treinta mil ochocientos cuarenta y cinco pesos).



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA - 2 -
ALCALDIA

Impútese el gasto al Área 5, Programa 4, Cuenta 215-24-01-008 "Premios y Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Control

14/09/2011

R:22/09/2011

yabet



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

393

DECRETO ALCALDICIO N° 5817

TALCA, 22 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 664, de fecha 08 de Septiembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 3409, de fecha 09 de Mayo del 2011, conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3409, de fecha 09 de Mayo del 2011, se aprobó como actividad municipal los Juegos Escolares Enseñanza Básica, en las disciplinas de Fútbol, Básquetbol, Voleibol, Hanbol, Tenis de Meza y Ajedrez, los que se realizaron con fecha 22 de Junio al 08 de Julio del 2011, quedando pendiente esta premiación.

2.- Que existía acuerdo que la adquisición de los premios se realizaría en forma compartida entre el Departamento de Deportes Municipal, el Club Deportivo Quizapu y el Instituto Nacional de deportes.

3.- Que parte de estos premios ya fueron adquiridos por el Club Deportivo Quizapu en la Casa Comercial Arnol's Sport, que incluye modelos específicos tanto en los trofeos como medallas.

4.- Que en consideración a que se requiere tener la misma línea en trofeos y medallas, para que no exista discriminación en la entrega de premios a los deportistas participantes en la entrega de sus estímulos.

DECRETO:

Autorízase trato directo y posterior cancelación al proveedor MARIA EMILIA SOTO SAAVEDRA, RUT. N° 6.567.292-8 (Comercial Arnos's Sport), la suma de \$ 963.600,=(novecientos sesenta y tres mil seiscientos pesos) IVA. incluido, correspondiente a la adquisición de 26 trofeos con placa exclusiva y 584 medallas con placa



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

Indicador: Registro de Recepción y emisión del documento, mediante un libro o planilla se registra fecha solicitud y entrega.

ANOTESE Y COMUNIQUESE-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Depto. Personal
- Auditores de Control
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

21/09/2011

Yamil Alende Yaber

[Firma]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3947

DECRETO ALCALDICIO N° 5845 /

TALCA, 230911

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1047, de fecha 12 de Septiembre del 2011, de Director de Obras Municipales, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 20 de Septiembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar la reformulación de las metas colectivas de los Programas Mejoramiento de Gestión de la Dirección de Obras Municipales, en los siguientes términos:

1.- Objetivo de Alta Prioridad (60%)

Habilitación Unidad de Atención de Apoyo Administrativo a Damnificados

Se propone la conformación y mantención de una Oficina de Información y apoyo administrativo a las diferentes personas que soliciten orientación técnica y administrativa para reparar o construir su vivienda, con especial énfasis en las postulaciones a beneficiarios subsidiarios del Estado.

Indicador: Se llevará mediante libro un registro diario, semanal y mensual de la cantidad de personas atendidas.

2.- Objetivo de Prioridad Media (30%)

Mejorar la Atención de Público y la Entrega de Documentación.

Se propone entregar los certificados de número, trazados y viviendas sociales en un plazo de 7 días y no en el plazo de 15 días establecidos por Ley.

Indicador: La comprobación se hará comparando la fecha de recepción de los documentos y su emisión, mediante registro de un libro o planilla.



SERVICIO DE SALUD MAULE

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DE INFLUENZA 2011" EN LAS REDES ASISTENCIALES, ENTRE EL SERVICIO DE SALUD DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCA.

En Talca a 08 de Julio del 2011, entre el **Servicio de Salud del Maule**, Rut: **61.606.900-4**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 3 Sur N° 740 Talca, representado por su Director **SR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT: 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 norte N° 797, representado por su Alcalde **Sr. JUAN CASTRO PRIETO**, Empresario, RUT 8.507.396-6 de ese mismo domicilio, en adelante la "**Municipalidad**", se ha establecido el siguiente convenio:

PRIMERO: Para efectos de apoyar la realización de la "Estrategia de Prevención de Influenza 2011" en las redes asistenciales, es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Transferencia de Recursos.

SEGUNDO: El "Servicio" recibió por parte de la Subsecretaría de Salud Pública, los recursos que ahora conviene en asignar a la "Municipalidad", destinados a apoyar la realización de la estrategia señalada.

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", asigna a la "Municipalidad", la suma de \$ **2.932.200** (dos millones novecientos treinta y dos mil doscientos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de esta estrategia.

CUARTO: Asimismo, la "Municipalidad" se compromete a implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la atención primaria, para las personas válidamente inscritas en sus establecimientos.

QUINTO: El Municipio se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República, en lo particular a la resolución N° 759 del 2003; en lo que dice relación con el envío al Servicio del respectivo comprobante de ingreso de los recursos percibidos los que deberán ser remitidos al departamento de recursos financieros del "Servicio", lo anterior, se ratifica en ordinario N° 5574 del 10 de diciembre del 2009, enviado a la I. Municipalidad.

SEXTO: La "Municipalidad" se compromete a ingresar los movimientos de fondos al sistema administración de convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión internet en la dirección: <http://www.produccion.ssmaule.cl>

SEPTIMO: el "Servicio" velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su departamento de auditoría.

OCTAVO: La representación de don Luis Francisco Uribe Uribe para representar al Servicio de Salud del Maule consta en el Decreto Supremo N° 17 del 03.05.2011 del Ministerio de Salud.

La representación de don Juan Castro Prieto para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Talca consta en decreto N° 3007 de fecha 09.12.2008.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

NOVENO: el presente Convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la "Municipalidad" y los dos restantes en la división de presupuesto e inversiones y en la división de gestión de red asistencial, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.

SR. JUAN CASTRO PRIETO

DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

39494

DECRETO ALCALDICIO N° 5848 /

TALCA, 230911

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 3219, de fecha 25 de Agosto del 2011, de Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos "Estrategia de Prevención de Influenza 2011" en las Redes Asistenciales, suscrito con fecha 08 de Julio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule



JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5849

LA I. MUNICIPALIDAD 230911
TALCA,

VISTOS:

En Talca, a 1 de julio del año 2011, entre la UNIVERSIDAD DE TALCA, representada por su Rectora (S) Sra. MARÍA INÉS ICAZA PÉREZ, chilena, casada, cédula nacional de identidad N° 7.068.822-2, ambos domiciliados en calle 2 Norte, número 685, comuna de Talca, por una parte, y por la otra la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA, representada por su Alcalde Sr. JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 5.507.366-6, ambos domiciliados en calle 1 Norte, N° 787 comuna de Talca, Región del Maule

El Oficio (O) N° 627, de fecha 01 de Septiembre del 2011, de Director Comunal de Salud, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

En particular, a través del presente instrumento, las partes se comprometen:

A) La Universidad de Talca: Apruébase Convenio Programa Jóvenes Profesionales, suscrito con fecha 01 de Julio del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y UNIVERSIDAD DE TALCA.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Universidad de Talca





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

Servicio de Impresión (4.570 Libros)	114-05-35	\$ 2.819.836.- IVA. incluido	Chile Compra
Servicio de Impresión (1.000 Dópticos)	114-05-35	\$ 80.920.- IVA. incluido	Chile Compra
Servicio de Impresión (2 Pendones)	114-05-35	\$ 85.680.- IVA. incluido	Chile Compra
Servicio de Impresión (2 Pasacalles)	114-05-35	\$ 61.642.- IVA. incluido	Chile Compra
Pasajes (10) Talca-Santiago-Talca	114-05-35	\$ 40.000.-	Chile Compra

2.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo y posterior cancelación al señor JORGE E. VALDERRAMA GUTIERREZ, RUT. N° 7.162.085-9, con domicilio en Santa Teresita de Colín, Calle Quiñipeumo N° 1620 Talca, Docente Investigador, autor de la obra, la suma de \$ 1.411.922,=(un millón cuatrocientos once mil novecientos veintidós pesos) impuesto incluido. La cancelación se efectuará en forma mensual, asimismo, total horas proyecto: 320, pagaderos de la siguiente forma (menos el 10% de retención)

- \$ 352.980.- Agosto 2011 (80 horas)
- \$ 529.471.- Septiembre 2011 (120 horas)
- \$ 352.980.- Octubre 2011 (80 horas)
- \$ 176.490.- Noviembre 2011 (40 horas).

Se hace presente que el plazo de inicio de la investigación, redacción, corrección de prueba a contenidos de la obra es en el mes de Agosto del 2011, por tanto no existe el plazo para realizar licitación, además de ser el único proveedor, dado que es el autor de a obra.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

3.- Otórguese giro global por la suma de \$ 40.000,=(cuarenta mil pesos) a nombre del señor JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO, RUT. N° 11.675.668-4, Administrador Municipal, con el objeto de subvenir a los gastos de adquisición de 10 pasajes Talca – Santiago – Talca, imputándose el gasto a la Cuenta Complementaria 114.03 "Anticipos a Rendir Cuenta", del Presupuesto Municipal vigente año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JCDA/YAY/cvt
DISTRIBUCION:



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

397

DECRETO ALCALDICIO N° 5875 /

TALCA,

230911

VISTOS:

El Oficio (O) N° 94, de fecha 02 de Septiembre del 2011, de Encargado Departamento de Cultura, el Decreto Alcaldicio N° 5300, de fecha 25 de Agosto del 2011, el Oficio (O) N° 1636, de 13 de Junio del 2011, de Jefe División de Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule, la Resolución Exenta 3087, del 30 de Junio del 2011, de Jefe División de Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Gobierno Regional del Maule aprobó mediante Resolución N° 2087, de fecha 30 de Junio del 2011 el Proyecto denominado "Grandes Personajes de Talca".

2.- Que los fondos asignados al Proyecto aprobado ingresaron a las arcas municipales mediante cheque Serie N° 4030356, del 20 de Julio del 2011.

3.- Que el docente investigador señor Jorge Valderrama Gutiérrez comenzó su trabajo con fecha 01 de Agosto del 2011, no obstante no haberse dictado a la fecha la actividad municipal.

DECRETO:

1.- Apruébase como Actividad Municipal el Proyecto denominado "Libro Histórico Biográfico, Grandes Personajes de Talca" (Ceremonia de presentación del Proyecto), a realizarse en el mes de Noviembre del 2011 en el Centro de Extensión Pedro Olmos de la Universidad de Talca.

Se deja establecido que el responsable del Proyecto será el señor Juan Carlos Díaz Avendaño, RUT. N° 11.675.668-4, Administrador Municipal.

Para estos efectos, destínese la suma de \$ 4.500.000,=(cuatro millones quinientos mil pesos), los que serán desglosados de la siguiente forma:

ITEMS	IMPUTACION	VALOR TOTAL	ADQUISICION
Honorarios (Docente) (Investigador)	114-05-35	\$ 1.411.922.- Impuesto Incluido Según detalle, valor mensual	Mecanismo Trato directo para la contratación de un docente investigador
Honorarios		\$ 352.980.- Agosto 2011	



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40511

DECRETO ALCALDICIO N° 5971 /

TALCA, 30 SET. 2011

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 5817, de fecha 22 de Septiembre del 2011, el presupuesto de fecha 08 de Septiembre del 2011, de María Emilia Soto Saavedra, el Correo electrónico de Asesor Alcaldía Temas Deportivos, a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3409, de fecha 09 de Mayo del 2011, se aprobó como actividad municipal los Juegos Escolares Enseñanza Básica, en las disciplinas de Fútbol, Básquetbol, Voleibol, Hanbol, Tenis de Meza y Ajedrez, los que se realizaron con fecha 22 de Junio al 08 de Julio del 2011, quedando pendiente esta premiación.

2.- Que existía acuerdo que la adquisición de los premios se realizaría en forma compartida entre el Departamento de Deportes Municipal, el Club Deportivo Quizapu y el Instituto Nacional de deportes.

3.- Que parte de estos premios ya fueron adquiridos por el Club Deportivo Quizapu en la Casa Comercial Arnol's Sport, que incluye modelos específicos tanto en los trofeos como medallas.

4.- Que en consideración a que se requiere tener la misma línea en trofeos y medallas, para que no exista discriminación en la entrega de premios a los deportistas participantes en la entrega de sus estímulos.

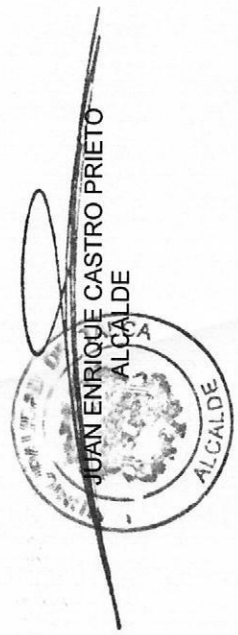
5.- Que con fecha 24 de Septiembre del año 20004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

6.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.

DECRETO

FANG	8 ORIENTE 1040-A 1 Y 2 SUR	COMIDAS AL PASO	30/08/2011	COMERCIALES
CONTRERAS JUAN ENRIQUE	2 ORIENTE 756 4 Y 5 SUR	CASAS DE REPOSO (CAPACIDAD MAXIMA 10 RESIDENTES)	31/08/2011	COMERCIALES
S JULIA DEL TRANSITO	8 ORIENTE 1390 LOC. 2	BAZAR	31/08/2011	COMERCIALES
DEFINITIVAS:	-	-	-	-
RBERIS ROSARIO MARIA	1 SUR 885	ARQUITECTO	05/08/2011	PROFESIONALES
BLAZA BASTIAN ALEXIS	24 1/2 PONIENTE 0510 VILLA FLORENCIA	ARQUITECTO	09/08/2011	PROFESIONALES
NCIA ALEJANDRO PATRICIO	5 PONIENTE 13831	INGENIERO CIVIL EN OBRAS CIVILES	26/08/2011	PROFESIONALES
OTO ALEJANDRA CAROLINA	8 SUR 357 POBL. EDEN	ARQUITECTO	30/08/2011	PROFESIONALES

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



[Handwritten signature]

NTES VIVIANA DEL CARMEN JADUE LAMA E.I.R.L.	1 SUR 1271 LOCAL 2	FUENTE DE SODA Y GELATERIA	04/08/2011	COMERCIALES
RATE LIMITADA	18 ORIENTE 850	ASESORIAS EMPRESARIALES	04/08/2011	COMERCIALES
CAPACITACION Y LIDERAZGO EDUCATIVO LTDA.	27 1/2 SUR 280	OFICINA DE EMPRESA CONSULTORA Y CAPACITACION BAZAR	05/08/2011	COMERCIALES
SEPULVEDA MAGDALENA	33 ORIENTE C 257 10 Y 11 SUR DOÑA CONSUELO	ARRIENDO DE HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS MENORES PARA LA CONSTRUCCION	09/08/2011	COMERCIALES
UTIERREZ BRUNILDA DEL CARMEN	3 NORTE 1425	TALLER DE ESTRUCTURAS METALICAS E INSTALACION DE TUBOS DE ESCAPES	10/08/2011	COMERCIALES
ENZUELA EDUARDO ANTONIO	14 SUR 1552	CLINICA VETERINARIA - VENDE DE INSUMOS Y FARMACOS	10/08/2011	COMERCIALES
GONZALEZ LUIS ELADIO	8 SUR 2605 19 ORIENTE			
RCIAL MAS SIETE LTDA.	1 SUR 1681 LOC. 2	IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE ARTICULOS DE OFICINA Y LIBRERIA.	11/08/2011	COMERCIALES
ESPECIALIDADES MEDICO DENTALES LTDA.	8 SUR 30 VILLA NAZARETH	SALA DE PROCEDIMIENTOS ODONTOLOGICOS	11/08/2011	COMERCIALES
ENTES NELSON ANTONIO	7 SUR 1690 9 Y 10 ORIENTE	TALLER MECANICO	12/08/2011	COMERCIALES
RIAS ROBERTO CARLOS	14 PONIENTE 0265 DONA GLORIA II	ALMACEN - ROTISERIA - PANADERIA Y PASTERERIA	12/08/2011	COMERCIALES
EZA Y SERVICIOS DIESEL LTDA.	12 NORTE 1210 5 OTE.	TALLER DE MAESTRANZAS Y SERVICIOS DIESEL	17/08/2011	COMERCIALES
\ SPA	4 ORIENTE 1717	FARMACIA	17/08/2011	COMERCIALES
A INDUSTRIAL INGRID KOTHE EIRL.	1 SUR 285	OFICINA ADMINISTRATIVA (VENTA DE ART. DE FERRETERIA POR INTERNET)	19/08/2011	COMERCIALES
INOZA BERTA ISABEL	31 1/2 ORIENTE 114 11 SUR	ALMACEN Y ROTISERIA	22/08/2011	COMERCIALES
DERA LOS RIOS LTDA.	EL ARENAL 798	CARNICERIA Y ROTISERIA	23/08/2011	COMERCIALES
NO MARIA LAURA	16 1/2 ORIENTE C 1886 VILLA LOS PALTOS	ALMACEN Y VERDURERIA.	23/08/2011	COMERCIALES
Z GLORIA ELIZABETH	2 SUR 1054	OPTICA	25/08/2011	COMERCIALES
O IVAN EUGENIO	3 SUR 542	OFICINA DE CONTRATISTA EN CONSTRUCCION	25/08/2011	COMERCIALES
CKENSTEIN GABRIEL EDUARDO MANFRED	PJE LOS TILOS 496 VILLA EDEN	DECORACION DE INTERIORES Y ANTIGUEDADES	29/08/2011	COMERCIALES
ARA E HIJOS LTDA.	4 NORTE 1409	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS PLASTICOS	30/08/2011	COMERCIALES
ORRES PABLO SEBASTIAN	2 PONIENTE 56 POBL. INDEPENDENCIA	SERVICIO DE INTERNET Y BAZAR	30/08/2011	COMERCIALES

ARGARA NICOHOLE BEATRIZ	30 SUR 0102. 21 1/2 PTE. VILLA SAN JOSE	ALMACEN - VERDURERIA - ROTISERIA - CARNICERIA Y BAZAR.	17/08/2011	MICRO EMPRESA
BAR ELIAS	PJE 2 PONIENTE 293 POBL INDEPENDENCIA	ENVASADO DE CONFITES - CEREALES Y FRUTOS SECOS	19/08/2011	MICRO EMPRESA
HECTOR RENE	13 ORIENTE 261	TALLER ARTESANAL TORNO MECANICO - SOLDADURAS Y EMBALATADOS	22/08/2011	MICRO EMPRESA
YAYA VERONICA DEL CARMEN	29 1/2 ORIENTE 39 12 Y 13 SUR	PELUQUERIA.	23/08/2011	MICRO EMPRESA
TZEN SANDRA IVONNE	30 ORIENTE 523	ALMACEN - ROTISERIA - VERDURERIA Y BAZAR	23/08/2011	MICRO EMPRESA
MASQUEZ JESSIKA IVON DEL CARMEN	23 NORTE 1271 5 1/2 OTE. A VILLA DON GONZALO	COMIDAS AL PASO	29/08/2011	MICRO EMPRESA
ROS MYRIAM SOLEDAD	8 SUR 2891 POB. SANTA MARTA	COMIDAS AL PASO	31/08/2011	MICRO EMPRESA
MGA MERCEDES DEL CARMEN	14 SUR 3036 30 Y 31 OTE. SAN MIGUEL DEL PIDUCO	ALMACEN - ROTISERIA - BAZAR - FRUTAS Y VERDURAS.	31/08/2011	MICRO EMPRESA

GIRADAS PROVISORIAS:

SILVA ALBA DEL PILAR	1 NORTE 1630	VENTA DE MUEBLES - COLCHONES Y ROPA DE CAMA.	01/08/2011	COMERCIALES
L DIMARTTI LTDA.	1 SUR 1546	VENTA DE CALZADOS	01/08/2011	COMERCIALES
RANCIBIA VICTOR MANUEL	13 ORIENTE 920 LOC. 5	LIBRERIA Y BAZAR	01/08/2011	COMERCIALES
RO KAREN JUDITH	1 SUR 1654	VENTA DE ART. DE PESCA Y CAZA- BAZAR (NO VENTA DE ARMAS)	01/08/2011	COMERCIALES
CACERES NANCY DEL ROSARIO	33 ORIENTE C 471 JARDIN DEL ESTE	VENTA DE MUEBLES	01/08/2011	COMERCIALES
JUNEZ JOSE LUIS	1 ORIENTE 484 VILLA ARENAL	OFICINA ADMINISTRATIVA DE BANQUETERIA	01/08/2011	COMERCIALES
G	8 ORIENTE 1040-B	COMPRA VENTA DE ROPA DEPORTIVA Y ART. JUVENIL	02/08/2011	COMERCIALES
ORTE VICTOR ANTONIO	32 ORIENTE 3485 6 1/2 SUR B	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	02/08/2011	COMERCIALES
YALA CECILIA CRISTINA	AV. CANCHA RAYADA 1615	VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MOTOS Y BICICLETAS	02/08/2011	COMERCIALES
IONALES Y ASESORIAS RECURSOS HUMANOS PEDRO LUIS	4 NORTE 1603	ASESORIAS - SELECCION Y COLOCACION DE RECURSOS HUMANOS	03/08/2011	COMERCIALES
ROJAS DAVID ALEJANDRO	22 1/2 NORTE A 1140	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	04/08/2011	COMERCIALES
RRIDO MARIELA ISABEL	7 SUR 3473 32 Y 33 OTE.	LIBRERIA Y BAZAR	04/08/2011	COMERCIALES

BEA COSIGNANI VASCO RICARDO	AVDA CIRCUNVALACION OTE 1055 LOC. 169	VENTA DE PLANES Y EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL	31/08/2011	COMERCIALES
BEA COSIGNANI VASCO RICARDO	9 ORIENTE 1241 (MOD. INTERIOR)	VENTA DE PLANES Y EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL	31/08/2011	COMERCIALES
BEA COSIGNANI VASCO RICARDO	AVDA CIRCUNVALACION OTE 1055 MOD. INTERIOR	VENTA DE PLANES Y EQUIPOS DE TELEFONIA MOVIL	31/08/2011	COMERCIALES

ACOGIDAS A MICROEMPRESA FAMILIAR (LEY 19749):

UTIERREZ MARIA DE LUJAN	12 SUR 840 1 Y 2 OTE.	COMIDAS AL PASO - PASTERERIA Y SERVICIOS DE BANQUETERIA	01/08/2011	MICRO EMPRESA
ACEVEDO MARIA FERNANDA	11 1/2 ORIENTE B 3027 19 1/2 NORTE LOMAS DE LIRCAY	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	01/08/2011	MICRO EMPRESA
UENTES MARCELO ANTONIO	CAM. LAS RASTRAS, PARC 2 CALLEJON SAN ANTONIO	ALMACEN - ROTISERIA - BAZAR - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - LIBRERIA - BOUTIQUE Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	01/08/2011	MICRO EMPRESA
BUCHA ALICIA EUGENIA	16 PONIENTE 0815 29 SUR VILLA MANQUEHUA	BAZAR	02/08/2011	MICRO EMPRESA
MAN JORGE JAVIER	4 PONIENTE A 0757 VILLA RIO CLARO	SERVICIO DE INTERNET - VENTA DE ARTICULOS PUBLICITARIOS - LIBRERIA Y BAZAR	03/08/2011	MICRO EMPRESA
ZUN CARMEN LUZMILA	5 1/2 ORIENTE 0403 21 SUR	CENTRO DE DEPILACION	04/08/2011	MICRO EMPRESA
FARIAS ALEJANDRA DEL PILAR	20 1/2 SUR B 1132	ALMACEN Y ROTISERIA	04/08/2011	MICRO EMPRESA
MONICA ANGELICA	2 ORIENTE 580 6 Y 7 SUR	ABARROTES Y VERDURERIA	04/08/2011	MICRO EMPRESA
NORAMBUENA MARIA ANGELICA	22 SUR 514 VILLA PUCARA	SERVICIO TECNICO DE ELECTRODOMESTICOS	08/08/2011	MICRO EMPRESA
SCALONA NICOLAS ANTONIO	PRAT 26 VILLA CULENAR	ALMACEN Y ROTISERIA .	08/08/2011	MICRO EMPRESA
PAMPANO MARIA LORETO	23 1/2 ORIENTE 1145 FCO. ANTONIO ENCINA	BAZAR - LIBRERIA - BOUTIQUE - CONFECION Y VENTA DE ARTESANIA EN MADERA, PIEDRA Y METALES	09/08/2011	MICRO EMPRESA
CHEZ CLAUDIO ESTEBAN	27 NORTE 1329 5 1/2 OTE. G VILLA DON RICARDO III	ALMACEN - ROTISERIA - VERDURERIA Y BAZAR	10/08/2011	MICRO EMPRESA
RELLANA CLAUDIA ANDREA	4 ORIENTE 3028 19 NORTE POB. PADRE HURTADO	AMASANDERIA - ROTISERIA Y ALMACEN	10/08/2011	MICRO EMPRESA
NA GASCON ROBERTO ANTONIO	10 SUR 198 POBL. EDEN	TALLER ARTESANAL DE MUEBLERIA	10/08/2011	MICRO EMPRESA
CON SILVIA	14 NORTE 654 ESQ. 2 PTE.	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	11/08/2011	MICRO EMPRESA
RAGA JACOBO	10 ORIENTE 62 OSC. CRISTI GALLO	TALLER ARTESANAL DE TAPICERIA	12/08/2011	MICRO EMPRESA

ITZ KAREN ISABEL DE LOURDES	12 ORIENTE LOC. 25 2 Y 3 SUR PERSA TERMINAL	BAZAR Y PAQUETERIA	11/08/2011	COMERCIALES
RAVENA CARLOS ENRIQUE DEL CARMEN	PERSA RODOVIARIO LOC. 59 2 Y 3 SUR	BAZAR - PAQUETERIAS Y ZAPATERIA	12/08/2011	COMERCIALES
F. REVECO Y HAWES S.A.	4 NORTE 1530 LOCAL 1110	FUENTE DE SODA	12/08/2011	COMERCIALES
GRALES EN INFORMATICA VISIONLABS S.A.	2 NORTE 821	SERVICIOS INTEGRALES DE INFORMATICA	12/08/2011	COMERCIALES
L. COSTA Y CUMBRE TOURS E.I.R.L.	PJE 2 SUR 217 VILLA BUEN PASTOR	OFICINA ADMINISTRATIVA DE TURISMO VENTURA Y TREKKING	16/08/2011	COMERCIALES
AVO JOSSELYNE ALICIA	8 SUR 1 18 Y 19 ORIENTE VILLA NAZARETH	PELUQUERIA	16/08/2011	COMERCIALES
VEZ JORGE EUGENIO	18 ORIENTE 802 MANSO VELASCO	ALMACEN	17/08/2011	COMERCIALES
ES MARCO ANTONIO	5 1/2 SUR A 3072 30 1/2 ORIENTE POBL. SAN LUIS	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	17/08/2011	COMERCIALES
ÑOZ ANDREA DE LOURDES	5 ORIENTE 0405	COMIDAS AL PASO	17/08/2011	COMERCIALES
CITUA GASTON GUSTAVO	LOS TILOS 493 VILLA EDEN	COMIDAS AL PASO	17/08/2011	COMERCIALES
CHES ROSA GUADALUPE	4 PONIENTE 1236	VENTA DE SANDWICH - BEBIDAS - JUGOS - CONFITES Y HELADOS.	17/08/2011	COMERCIALES
CHES ROSA GUADALUPE	4 PONIENTE 1320	VENTA DE SANDWICH - BEBIDAS - JUGOS - CONFITES Y HELADOS	17/08/2011	COMERCIALES
REEN PINO ROCHA Y OTRO	10 ORIENTE 1120	BOUTIQUE	19/08/2011	COMERCIALES
LLALOBOS GARCIA-HUIDOBRO CONST. E INMOBIL. EIRL	1 SUR 865 OF.31	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA	23/08/2011	COMERCIALES
TORA PROYECTOS Y ASESORIAS GESTAIDEA	5 ORIENTE 1641 5 Y 6 NORTE	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION Y ASESORIAS	23/08/2011	COMERCIALES
CAPACTACION Y DESARROLLO DE EMPRESA LTDA	1 SUR 1417 OF.14 2° PISO GALERIA ATALA	OFICINA DE CAPACITACION	26/08/2011	COMERCIALES
A JAQUE MARIBEL ERNESTINA	10 SUR 3420 32 ORIENTE CARLOS TRUPP	ALMACEN - CONFITES - BAZAR - PAQUETERIA Y CIGARROS	29/08/2011	COMERCIALES
DRIGUEZ ANA ELISA	2 SUR 1220	VENTA Y DISTRIBUCION DE ARTESANIA	30/08/2011	COMERCIALES
L VILLEGAS JOVANKA CECILIA	6 1/2 SUR A 3637 JARDIN DEL ESTE	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	30/08/2011	COMERCIALES
S AHUMADA ALICIA DEL CARMEN	14 ORIENTE 699	VULCANIZACION	30/08/2011	COMERCIALES

NOMBRE	DIRECCIÓN COMERCIAL	GIRO	FECHA OTORG.	TIPO PATENTE
VERSIONES LTDA.	1 NORTE 1077 OF. 709	SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS	01/08/2011	COMERCIALES
ORA COMERCIAL CASERITA LTDA.	3 NORTE 1757	DISTRIBUIDORA DE ABARROTES - LACTEOS Y CECINAS	01/08/2011	COMERCIALES
IGA AURELIA DEL CARMEN	2 1/2 NORTE 21 FLOR DE CHILE	ALMACEN	01/08/2011	COMERCIALES
INES ALEJANDRO MAURICIO	7 NORTE 2254	OFICINA ADM. DE ARRIENDO DE EQUIPOS DE CONSTRUCCION FUENTE DE SODA	01/08/2011	COMERCIALES
MICA BOGA LTDA.	AVDA CARLOS SCHORR 396		01/08/2011	COMERCIALES
ION PROCESOS CHILE S.A.	1 NORTE 931 OF.301	OFICINA ADMINISTRATIVA DE TRAMITACION DE DOCUMENTOS Y TASACIONES	02/08/2011	COMERCIALES
JORGE CAÑETE CANALES E.I.R.L	7 ORIENTE 1130	OFICINA ADMINISTRATIVA EN PRESTACION DE SERVICIOS DE COMISIONISTA	02/08/2011	COMERCIALES
JORENO PILAR BEATRIZ	1 NORTE 1735 LOC. 5	COMIDA RAPIDA	03/08/2011	COMERCIALES
A ROSA IRENE	4 PONIENTE 1278	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA	04/08/2011	COMERCIALES
Z MUNOZ NANCY DE LAS MERECEDES	2 SUR 1319 6 Y 7 ORIENTE	COMPRA VENTA DE ART. DEPORTIVOS - VESTUARIO - BAZAR Y PAQUETERIA	04/08/2011	COMERCIALES
ABRES S.A.	21 ORIENTE 790 BODEGA 9	OFICINA ADMINISTRATIVA Y BODEGA DE REPUESTOS	05/08/2011	COMERCIALES
ACIONAL MANZANA VERDE LTDA.	LAS RASTRAS SITIO 4 KM. 2.5	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA	08/08/2011	COMERCIALES
RIA ROSA ALEJANDRA	11 ORIENTE 1171 LOCAL 4	BAZAR Y BOUTIQUE	09/08/2011	COMERCIALES
ES MONICA CECILIA	11 ORIENTE 1171 LOC. 5	VENTA DE ROPA AMERICANA Y ACCESORIOS.	09/08/2011	COMERCIALES
AVENA PATRICIA IRENE	13 ORIENTE 30 13 1/2 SUR	ALMACEN - ROTISERIA Y BAZAR	10/08/2011	COMERCIALES
ORA IN LAKECH LTDA.	4 NORTE 1530 LOC. 1015	COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DECORACION - HOGAR Y PAQUETERIA.	10/08/2011	COMERCIALES
S MANUEL ENRIQUE	14 ORIENTE 2140	ESCUELA DE PARVULOS	10/08/2011	COMERCIALES
S NICOLAS VILOS FREDES EIRL	1 ORIENTE 1481	COCINERIA	11/08/2011	COMERCIALES

DEFINITIVAS:

DECRETO ALCALDICIO N° 5896 /

TALCA, 27 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1287, de fecha 09 de Septiembre del 2011, de Jefe Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me

8, refundida.

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes que se individualizan han dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de las Patentes, Profesionales o Microempresas Familiar, en virtud de los Artículo 23ª al 34ª de la Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y Art., 14º de D.S. N° 484 de

DECRETO:

Déjase establecido que se han otorgado las Patentes Comerciales, Patentes Profesionales, Patentes Microempresas Familiar y Microempresas, que se individualizan a continuación y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica en cada caso, correspondiente al mes de Agosto

//..

40000



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

33).- Avenimiento en la Causa **Rol N° 4288-2008** caratulada **“WILLIAMS MENDEZ JORGE Y OTRO, con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA”**, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JORGE WILLIAMS MENDEZ, RUT N°11.674.738-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en 18 ½ Poniente N°0266, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0262300015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2004 realizó convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. PABLO DE TARSO CORVALAN MARTINEZ, RUT N°9.425.484-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en 9 Norte N°2261 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0302300063** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2004 realizó convenio de pago.

Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

La Dirección de Inspección Municipal deberá notificar la obligación de cancelar las cuotas adeudadas no prescritas. Si el contribuyente no regulariza su situación dentro de los diez días siguientes al de la Notificación administrativa de la deuda, los antecedentes serán derivados por Inspección a la Dirección Jurídica Municipal para exigir su cobro Judicialmente.

Las personas que no se acogieron a Convenio de Pago por las cuotas no prescritas deberán cancelar en un solo pago.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/OEC/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Interesados
- Dpto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

16

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOAQUIN VERDUGO RIOSECO, RUT N° 9.076.217-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997 por la propiedad Ubicada en 8 Oriente N°848, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0232300014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997, se encuentra exento de pago.

31).- Avenimiento en la Causa Rol N° 3479-2008 caratulada "**VERGARA HURTADO Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALEJANDRO VERGARA HURTADO, RUT N°8.015.440-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 19 Sur N°169, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0199100022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 no realizó convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. KAREN CASTRO RODRÍGUEZ, RUT N°15.138.504-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 25 Oriente N°1725, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089800026** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALVARO GUZMAN BALMACEDA, RUT N°8.894.496-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en Pasaje 22 Sur N°509, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0270000039** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

32).- Avenimiento en la Causa Rol N° 1136-2009 caratulada "**VINET IBAÑEZ MARGARITA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

15

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2007, realizó convenio de pago.

28).- Avenimiento en la Causa Rol N° 2645-2008 caratulada “**TRONCOSO SEPULVEDA Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CLAUDIA TRONCOSO SEPÚLVEDA, RUT N°10.680.887-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Managua N°109, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0236400008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. WALTER ALEJANDRO ANJEL CHEPILLO, RUT N° 10.004.882-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 5 ½ Poniente N°0795 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0246300013** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GEORGINA BUSTOS ALVEAR, RUT N°8.622.242-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Villa Juan Pablo II Manzana C sitio 10, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0179700010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

29).- Avenimiento en la Causa Rol N° 4035-2008 caratulada “**URREA LOPEZ LUIS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS URREA LOPEZ, RUT N°6.856.353-4**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 14 ½ Sur N°1860, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0226700007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

14

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

ALCALDIA

26).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA GLORIA SALAS TORO**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Caracas N°139, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0235200012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

27).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SRA. ROSA LUZ UMAÑA FUENTES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2000 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en Pasaje 9 Norte N°3115, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0085000024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.-

28).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud de la Demandante **SR. JUAN CARLOS AREVALO ROJAS**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 17 Norte N°1883, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0052800007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.-

29).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MONICA PRADO GONZALEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 12 ½ Oriente B N°2815, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0056300017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

30).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA EUGENIA VELIZ BRAVO**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en Los Claveles Sitio 51 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0373800011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

27).- Avenimiento en la Causa Rol N° 2946-2009 caratulada "TORRES ALBORNOZ JORGE con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA"



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

19).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. GABRIEL HERNAN GONZALEZ VALENZUELA, RUT N° 10.218.373-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en 17 Norte N°1877, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°005280006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

20).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN ESTEBAN RODRIGUEZ CARREÑO, RUT N°3.541.342-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2002 por la propiedad Ubicada en 8 ½ Sur 10 y 11 Oriente N°1770, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0086800024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2002, se encuentra exento de pago.

21).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PAOLA ELVIRA SOTO NUÑEZ, RUT N°11.892.759-1** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 10 ½ Oriente B N°2807, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0052300009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

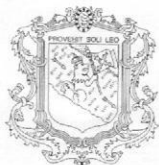
22).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ALEXIS PERUSINA CORVALAN, RUT N°9.285.635-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en 11 Sur N°141 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0213300036** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006, pagó todo el convenio de pago.

23).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS GONZALEZ DIAZ, RUT N°4.162.262-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 13 Oriente N°1932, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0104500009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006, pagó todo el convenio de pago.

24).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. RAQUEL DE LAS MERCEDES MATUS MUÑOZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendido entre la 1 cuota del año 2003 a la 2 cuota del año 2004 por la Propiedad ubicada en Los Almendros N°1649, de la Comuna de Talca, **Rol de**



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

12

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006, pagó todo el convenio de pago.

13).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. AURORA ENCARNACION ROA CAMPOS**, En los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 3 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en Democracia N° 198 Villa La Paz, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0116800011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

14).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN OROMPELLO ACEVEDO YAÑEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 4 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 4 ½ Oriente N°0325, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0202500008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006, no realizó convenio de pago.

15).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSE EXICILDO BUSTOS CANALES, RUT N°5.968.599-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en Pasaje 8 Oriente N°0333, sitio 61, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0230100009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

16).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BLANCA HERRERA GALLARDO, RUT N° 4.689.366-2**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 3 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Diagonal 23 Poniente N°0302, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0264700021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006, realizó convenio de pago.

17).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS EUGENIO ZAGAL ADASME, RUT N° 5.049.726-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2006 por la Propiedad ubicada en G Mistral N°1882, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227700007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006 no realizó convenio de pago.

18).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA

11

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MONICA URBINA ROJAS, RUT N°7.141.938-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 4 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 5 ½ Poniente B N°0698 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0246200015** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006 no realizó convenio de pago.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. EDITH DEL CARMEN MANRIQUEZ HERNANDEZ, RUT N°6.701.575-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2004 a la 3 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 1 ½ Poniente N°0192, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0234100007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 pagó todo el convenio de pago.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTOR CAMILO MAIRE AMARO, RUT N°4.890.267-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997, por la Propiedad Ubicada en Villa Los Aromos 11 Oriente N°15, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0225100003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 1997 se encuentra exento de.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA MARIA MATURANA HERNANDEZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario, por las siguientes propiedades y períodos:

a).- Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en 6 Sur Sitio 8, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0051300010** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006 no realizó convenio de pago.

b).- Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en V Huidobro N°1812, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227000004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006 no realizó convenio de pago.

11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. JULIA DEL CARMEN ZUCCHI DIAZ**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2006, por la propiedad Ubicada en 8 Norte N°1872, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0101600023** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA 2 -
ALCALDIA

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

29/09/2011

Yaber

Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40616

DECRETO ALCALDICIO N° 5978 /

TALCA, 30 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 294, de fecha 26 de Septiembre del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios 1320 y 1322, del 12 de Septiembre y 14 de Agosto del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan, de propiedad de los Contribuyentes que se indican:

- MARIA FIDELA CARRASCO PINO, RUT. N° 3.521.992-7, Patente Rol N° 2-7624 de giro Almacén, ubicada en calle 10 Norte N° 1690 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó fotocopia de Decreto Alcaldicio N° 5107, de fecha 16 de Agosto del 2011, que autoriza el descargo de la deuda correspondiente a la primera cuota año 2005 y hasta la segunda cuota año 2010, por término de giro 31 de Diciembre del 2004, además de fotocopia de las declaraciones de IVA. del período Diciembre 2003 con movimiento, Enero, Febrero 2004 con movimiento; Marzo a Diciembre del 2004 sin movimiento.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 23.827.- más las multas e intereses a la fecha de pago, correspondiente a la segunda cuota año 2003 debe ser cancelada, ya que las declaraciones de IVA. de este período registran movimiento y el término de giro fue posterior al período que adeuda la Patente.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
2-7624	9091	1era. Cuota 2004	23.880.-
	7340	2da. Cuota 2004	24.334.-

- GLADYS DEL CARMEN JARA CANCINO, RUT. N° 9.201.675-7, Patente Rol N° 2-12913 de giro Almacén y Bazar, ubicada en 20 Sur N° 524 Talca, por cuanto el



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA - 2 -
ALCALDIA

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a CONSTRUCTORA DE ESPECIALIDADES Y EQUIPOS SpA., RUT. N° 76.097.222-3, giro Construcción, con domicilio en 4 Norte N° 1425 Talca, representada por el señor Claudio Andrés Viñambres Guevara, RUT. N° 9.715.026-5, correspondiente a arriendo de 2 Containers, por la suma mensual de \$ 240.000,=(doscientos cuarenta mil pesos) más IVA., a contar del 01 de Octubre del 2011 al 31 de Marzo del 2012.

Para el traslado y descarga de los 2 containers, se contempla un valor de \$ 120.000,=(ciento veinte de ida y \$ 120.000,=(ciento veinte mil pesos) de regreso valores más IVA. La instalación de los 2 containers será en el Centro de desarrollo Social Carlos Trupp de la I. Municipalidad de Talca.

La modalidad de pago será de la siguiente forma:

- El primer pago será por mes vencido y contempla: instalación, retiro y primer mes de arriendo por los 2 containers, que se pagará mediante factura por la suma de \$ 571.200,=(quinientos setenta y un mil doscientos pesos) IVA. incluido
- Los siguientes pagos serán por mes vencido mediante factura.

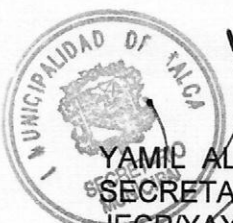
Para dar curso a las respectivas cancelaciones, la Empresa deberá presentar factura, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, RUT. N° 69.110.400-1.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Contrato respectivo.

Impútese el gasto a la Cuenta N° 114-05-14-06, proyecto "Barrio San Luis Previene con Niños, Niñas y Adolescentes".

2.- Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 5550, de fecha 12 de Septiembre del 2011, mediante el cual se adjudica por trato directo con Sociedad Comercial Fremi Ltda., el arriendo de 2 containers, por cuanto el proveedor desistió por no efectuar arriendos a Municipalidades.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40423
DECRETO ALCALDICIO N° 5935 /

IMPUTACION	114-05-14-006
PRESUPUESTADO	\$ 2,199,200
COMPROMETIDO	**.**
PTE. DOCUMENTO	\$ 1,142,400
SALDO DISPONIBLE	\$ 1,056,800
Vº Bº FINANZAS	23/09/2011

TALCA, 290911

VISTOS:

El Oficio (O) N° 693, de fecha 20 de Septiembre del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 5550, de fecha 12 de Septiembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 5144, de fecha 17 de Agosto del 2011 se aprueba el Convenio de Transferencia para la ejecución del Proyecto "Barrio San Luis Previene con Niños, Niñas y Adolescentes", en un plazo de 7 meses.

2.- Que, para la implementación del proyecto, el Ministerio del Interior, transfiere los recursos financieros el día 12 de Agosto del 2011, fecha a partir de la cual comienza el plazo para la ejecución de éste, ratificado por correo electrónico enviado por la Coordinadora Zonal.

3.- Que, dada la tipología del Proyecto, de atención Psicosocial, se informa al Ministerio del Interior, que el Municipio no cuenta con un espacio físico, en el Barrio, para dicha intervención y que se procederá a efectuar el arriendo de 2 containers.

4.- Que con antelación a la presentación del Proyecto, se efectuaron 3 cotizaciones de arriendo containers, de las cuales, la Empresa Sociedad Comercial Fremi Ltda., se enmarca dentro del monto aprobado por el Ministerio del Interior, para el Item presupuestario, "Arriendo".

5.- Que dichos containers serán instalados en dependencias del Centro de desarrollo Social, Carlos Truipp, por cuanto dispone de espacio físico para su instalación, de acuerdo a visita realizada en terreno, tomando las precauciones de las dimensiones de cada containers.

6.- Que de acuerdo a lo estipulado, el Proyecto debe comenzar a ejecutarse a la brevedad, no existiendo plazo suficiente para llamar a licitación, lo cual perjudicaría cumplir con las obligaciones del Convenio, debiendo hacer devolución de los recursos financieros transferidos.

7.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40190

DECRETO ALCALDICIO N° 5906 /

TALCA, 27 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1088, de fecha 20 de Septiembre del 2011, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 973, de fecha 14 de Septiembre del 2011, de Jefe Departamento de Planificación y Presupuesto Consejo nacional de la Cultura y las Artes, la solicitud del Contratista, del 06 de Septiembre del 2011, el Decreto Alcaldicio N° 4221, del 22 de Septiembre del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 5614, de fecha 12 de Septiembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

CONSIDERANDO:

1.- Que el Proyecto sólo consideró para los muros perimetrales del patio la aplicación de estuco y hormigón, con la finalidad de homogenizar los niveles y luego la aplicación de revestimiento orgánico.

2.- Que parte del muro del costado Sur – Poniente estaba conformada en la parte inferior por tabiquería de madera con relleno de barro (adobe), y por tabiquería de madera revestida por Internit en la parte superior. Debido a la falta de sustento de la parte construida en adobe el Ingeniero del Proyecto, señor Sergio Guerra, indicó por Libro de Obras la necesidad de rehacer el muro en albañilería con pilares de hormigón armado.

3.- Que para poder desarmar el muro era necesario contar con la autorización de la dueña de la propiedad del costado Sur – Poniente, la que fue entregada a fines del mes de Agosto.

DECRETO:

Amplíese en 15 días corridos a contar de la fecha de término contractual fijado para el 30 de Septiembre del 2011, la autorización de las Obras

El porcentaje de atenciones no realizadas o no entregadas, en el caso que se diera dicha situación, será descontado de la última transferencia de recursos.

Cada mes- paciente, contempla las prestaciones en número y calidad según lo señala la canasta de prestaciones del convenio.

Además, la I. Municipalidad de Talca se compromete a crear una cuenta complementaria para el presente convenio, y a ingresar los movimientos que genere esta cuenta en el Sistema Administración de Convenios, software que se encuentra disponible a través de conexión Internet en la dirección <http://www.produccion.ssmaule.cl>.

Asimismo, la I. Municipalidad de Talca se compromete a adquirir aquellos materiales y equipamiento menor solicitados por los equipos de tratamiento, a fin de ejecutar de la mejor forma posible las actividades terapéuticas.

CUARTA:

Todo lo no modificado en el presente convenio mantiene su vigencia.

QUINTA:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio y, uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

SEXTA:

La personería jurídica del Dr. Luis Francisco Uribe Uribe, consta en Decreto N° 17 del 03.05.11 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don Juan Castro Prieto, para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Talca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3007 del 09/12/2008. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes



JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE





SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
ARTICULACION Y DESARROLLO DE LA RED

CONVENIO MODIFICATORIO

En Talca a 16 de agosto del 2011 entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Oriente N° 936, representado por su Director (s) **Dr. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico, RUT. 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de Talca, persona jurídica de Derecho Público, domiciliada en calle 1 Norte n° 797, Talca, representada por su Alcalde Don Juan Castro, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA:

Se deja constancia que la Municipalidad y el Servicio suscribieron con fecha 01 de Marzo 2011, **CONVENIO PROGRAMA DE APOYO PARA EL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS, CONACE-MINSAL**, el cual fue aprobado por Resolución N° 886 del 23 de Marzo de 2011; mediante el presente instrumento las partes acuerdan reemplazar las cláusulas Segunda y Tercera del referido convenio por las siguientes:

SEGUNDA:

Dentro de la oferta regional de instituciones que realizan Tratamiento Ambulatorio para adicciones, se destacan el CESFAM Carlos Trupp, el CES J. D. Astaburuaga y el CECOF Faustino González de Talca, para ejecutar durante el año 2011 un total anual de **433 meses-paciente del Plan Ambulatorio Básico para Población General**, distribuidos en 240, 132, 13 y 48 meses paciente respectivamente, siendo cada centro responsable del cumplimiento parcial de la totalidad de esta meta comunal, los que serán financiados mediante el convenio CONACE- MINSAL para el tratamiento de personas con problemas asociados al consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas:

TERCERA:

Para concretar lo anterior el Servicio Transferirá bimensualmente a la I. Municipalidad de Talca, previo informe de éste a la Dirección del Servicio de Salud del Maule sobre coberturas alcanzadas y pacientes atendidos, la suma de \$ 5.013.473 (cinco millones trece mil cuatrocientos setenta y tres pesos) en el primer semestre y, la suma de \$ 5.865.240 (cinco millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos) en el segundo semestre, dinero que deberá cubrir los gastos de atención de los usuarios, además de otros gastos menores de operación, asegurándose por tanto la total gratuidad del servicio para el paciente y, que se encuentra asociado a la entrega oportuna de la información requerida y, a las transferencias realizadas por CONACE.

El total del financiamiento a transferir durante el año 2011, habiéndose ejecutado y reportado la atención y entrega del 100% de las acciones terapéuticas convenidas, es de \$ 32.726.140 pesos (treinta y dos millones setecientos veintiséis mil ciento cuarenta pesos).



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4058

DECRETO ALCALDICIO N° 5967 /

TALCA, 30 SET. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 3467, 12 de Septiembre del 2011, de Director (S) Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Modificadorio del Programa de Apoyo para el Tratamiento de Personas con Problemas Relacionados con el Consumo de Alcohol y Drogas, Conace-Minsal, suscrito, con fecha 16 de Agosto del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]

QUINTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y valor probatorio, quedando 2 ejemplares en poder de cada parte.

SEXTA: La personería Jurídica del Dr. Luis Francisco Uribe Uribe consta en Decreto 17 de fecha 03/05/2011 del Ministerio de Salud. La personería jurídica de Don Juan Castro Prieto, consta en Sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la Región del Maule del 03.12.08



JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD TALCA



DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD DEL MAULE





SERVICIO DE SALUD DEL MAULE
Depto. Articulación y Desarrollo de la Red

ADENDA Nº 1 DEL CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2011

En Talca, a 18 de Agosto del 2011, entre el Servicio de Salud del Maule, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Uno Oriente Nº 936, representado por su Director (S) **DR. LUIS FRANCISCO URIBE URIBE**, Médico Cirujano, RUT. Nº 5.168.867-8, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TALCA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle 1 Norte N 797, representada por su Alcalde **Don JUAN CASTRO PRIETO**, Empresario, Rut. Nº 8.507.396-6, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERA: Se deja constancia que con fecha 11 de Abril del 2011, las partes celebraron un convenio denominado "**PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**" el cual fue aprobado por resolución Nº 1895 del 18/05/2011 de la Dirección del Servicio de Salud del Maule.

SEGUNDA: El presente convenio tiene por objeto agregar a los fondos destinados al desarrollo del Programa, establecidos en la cláusula Cuarta del citado convenio, la suma de **\$16.892.660** de manera de permitir el financiamiento las siguientes actividades:

1.- Contratar digitador para el apoyo de la gestión administrativa de registro y estadísticas de atenciones prestadas por los establecimientos de salud (**\$14.970.710**).

CESFAM:

- **Carlos Trupp**
- **Astaburuagua**
- **Julio Contardo**
- **La Florida**
- **Las Americas**

El valor anual a transferir es de **\$2.994.142** por cada CESFAM, como valor referencial para remunerar a digitador.

2.- Adquirir el siguiente equipamiento por establecimiento según valor referencial.

Establecimiento	Equipamiento	Monto Referencial \$
CESFAM Carlos Trupp	4 Esfingomanómetros	144.390
SAPU CESFAM Carlos Trupp	2 Esfingomanómetros	80.000
SAPU CESFAM Carlos Trupp	2 Micrométodo	40.000
SAPU CESFAM Carlos Trupp	2 Oxímetro de pulso	120.000
CESFAM Dr. J. D. Astaburuaga	4 Esfingomanómetros	144.390
SAPU CESFAM Dr. J. D. Astaburuaga	2 Esfingomanómetros	80.000
SAPU CESFAM Dr. J. D. Astaburuaga	2 Micrométodo	40.000
SAPU CESFAM Dr. J. D. Astaburuaga	2 Oxímetro de pulso	120.000
CESFAM Dr. Dr. Julio Contardo	4 Esfingomanómetros	144.390
SAPU CESFAM Dr. Dr. Julio Contardo	2 Esfingomanómetros	80.000
SAPU CESFAM Dr. Dr. Julio Contardo	2 Micrométodo	40.000
SAPU CESFAM Dr. Dr. Julio Contardo	2 Oxímetro de pulso	120.000
CESFAM Dr. Dr. La Florida	4 Esfingomanómetros	144.390
SAPU CESFAM Dr. Dr. La Florida	2 Esfingomanómetros	80.000
SAPU CESFAM Dr. Dr. La Florida	2 Micrométodo	40.000
SAPU CESFAM Dr. Dr. La Florida	2 Oxímetro de pulso	120.000
CESFAM Las Américas	4 Esfingomanómetros	144.390
SAPU CESFAM Las Américas	2 Esfingomanómetros	80.000
SAPU CESFAM Las Américas	2 Micrométodo	40.000
SAPU CESFAM Las Américas	2 Oxímetro de pulso	120.000



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

405

DECRETO ALCALDICIO N° 5980 /

TALCA, 30 SET. 2011

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 3453, de fecha 08 de Septiembre del 2011, de Director (S) Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Adenda N° 1 del Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal 2011, suscrito con fecha 18 de Agosto del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO DE SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Servicio Salud del Maule



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma manuscrita]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 3 -

La representación con que comparece como Alcalde don Juan Castro Prieto, por la Municipalidad de Talca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3007, de 09 de Diciembre del 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

NOVENO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

DECIMO: El presente Convenio iniciará sus operaciones el día 30 de Septiembre del 2011.




JOSE ANTONIO ARELLANO LYNCH
GOBERNADOR PROVINCIAL TALCA




JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA 2 -
ALCALDIA

PRIMERO: Que en base a estos objetivos comunes las partes se comprometen a implementar una política de seguridad a nivel comunal enfocado tanto a la seguridad de la población como a las inversiones comunales; en especial durante el horario nocturno.

SEGUNDO: Para estos efectos las partes se comprometen a las siguientes obligaciones:

MUNICIPALIDAD:

- 1.- Aportar 6 vehículos que llevarán el logo de seguridad ciudadana Comuna de Talca y 4 motos, cascos y otros necesarios para la implementación del Proyecto.
- 2.- Contratar el personal necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Deberán considerarse los relevos para fines de semana, o festivos, licencias o vacaciones.
- 3.- Efectuar la mantención de los vehículos a fin de mantenerlos operativos.
- 4.- Equipar los vehículos con las balizas necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
- 5.- Efectuar las reuniones técnicas, que el presente Convenio pudiese requerir.

GOBERNACION PROVINCIAL:

Será responsabilidad de esta autoridad la coordinación entre el representante del Municipio, que para estos efectos será el señor Encargado de Inspección don Gabriel Letelier Castillo, entre la Municipalidad y las policías de Carabineros e Investigaciones.

QUINTO: el Plan de Trabajo será elaborado en conjunto por la Municipalidad de Talca y Gobernación entidad ésta última que solicitará la presencia de las policías a las reuniones de planificación y evaluación de trabajo.

Los actos y afiches del Programa deberán llevar los logotipos de la Municipalidad de Talca.

SEXTO: La duración del Convenio será de un año a contar de su aprobación por el Concejo Municipal del Programa respectivo.

No obstante, previa evaluación de sus resultados podrá ser prorrogado.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

CONVENIO

En Talca, a 06 de Septiembre del 2011, entre la Gobernación Provincial, representada, por el Gobernador señor José Antonio Arellano Lynch, ambos domiciliados en Calle 1 Poniente N° 865 entre 3 y 4 Sur, por una parte, y la Municipalidad de Talca, representada por su Alcalde don Juan Enrique Castro Prieto, según se acreditará, ambos domiciliados en calle Uno Norte N° 797, Comuna de Talca, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Artículo 4° letra j) del DFL N° 1. de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la faculta para desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con “el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el Inciso 2° del Artículo 101 de la Constitución Política”.
- 2.- Que, es necesario una fiscalización en lugares de alta afluencia de público y que requieren una atención especial como lo son el Terminal de Buses, entrada y salida de Colegios en especial aquellos que registran mayor vulnerabilidad en materia de actos delictivos en su perímetro exterior, eventos de alta convocatoria.
 - 2.1.- Prestación de auxilio a vecinos que son objeto de ataques delictivos, solicitando agilizar la presencia policial o de salud requerida.
 - 2.2.- Efectuar vigilancia preventiva de locales nocturnos, en especial de jueves a sábados.
 - 2.3.- En general entregar un servicio a los habitantes de la Comuna que les otorgue mayor sensación de seguridad tanto en lo personal como en sus bienes materiales.
 - 2.4.- La I. Municipalidad de Talca, con fondos SEP y donaciones ha dotado a la totalidad de los Establecimientos Educativos de la Comuna con equipos computacionales y de electrónica que representan una importante inversión o aporte a su gestión en este ámbito.
 - 2.5.- Que, asimismo, se encuentra ejecutando proyectos que dotan a los espacios públicos de juegos infantiles, implementación para práctica de deporte y zonas de recreación que han significado una importante inversión que es imperioso proteger.
 - 2.6.- Que resulta conveniente y necesario ampliar la cobertura del Barrio en Paz residencial a otros sectores de la Comuna.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40586

DECRETO ALCALDICIO N° 5988 /

TALCA, 30 SET. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Programa de Seguridad Pública de la Comuna de Talca, suscrito con fecha 06 de Septiembre del 2011, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y GOBERNACION PROVINCIAL DE TALCA

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Inspección
- Sección



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA - 2 -
ALCALDIA

3.- Impútese el presente gasto al área 1, Programa 1, Cuenta 215-22-04-001, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Control

21/09/2011

Yamil



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 1
Programa : 1

IMPUTACION	215-22-04-001
PRESUPUESTADO	\$ 49,500,000
COMPROMETIDO	\$ 38,530,131
PTE. DOCUMENTO	\$ 3,332,000
SALDO DISPONIBLE	\$ 7,637,869
Vº Bº FINANZAS	22/09/2011

4059
DECRETO ALCALDICIO N° 5963 /

TALCA, 30 SET. 2011

VISTOS:

Ley N° 18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. 250, de 2004 de ese Ministerio que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Nota de Pedido N° 20320 de Tesorería Municipal por la adquisición de 100.000 formatos únicos de órdenes de ingresos municipales, el Oficio (O) N° 825, de fecha 15 de Septiembre del 2011, de Tesorero Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Reglamento en el Artículo 10 N° 7 letra f) contempla la opción del mecanismo de trato directo en razón de la confianza que otorga un proveedor en la provisión de bienes.
- 2.- Que, el Municipio ha contratado los servicios de impresión con Empresas de la Región y también de otras zonas, no cumpliendo ninguna de ellas con la calidad y fecha de entrega contratada.
- 3.- Que, el proveedor Impresora Contacto otorga seguridad y confianza en razón a servicios prestados anteriormente.
- 4.- Que, existe urgencia de contar con los formularios en Tesorería Municipal y el proveedor Impresora Contacto tiene la matriz y modelo lo que disminuye el plazo de entrega.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el mecanismo de trato directo y posterior cancelación al proveedor Impresora Contacto Ltda., RUT. N° 89.3967.100-3, por la adquisición de 100.000 Ordenes de Ingreso Municipal triplicados tamaño 8.5 x 9.5 de un color tinta, por la suma de \$ 2.800.000 = (dos millones ochocientos mil pesos) más IVA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA 2 -
ALCALDIA

- HECTOR MANUEL FUENTES ITURRA, RUT. N° 10.102.648-5, Patente Rol N° 4-1907 de giro Cabaret, ubicada en calle 10 Oriente N° 1078 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales, que indica según visita realizada el día 07 de Mayo del 2010, que la propiedad Rol 664-15 presenta demolición total, a causa del terremoto del 27 de Febrero del 2010.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
41907	0	1era. Cuota 2010	164.616.-
	0	2da. Cuota 2010	166.605.-

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar notificación de la obligación de cancelar lo adeudado al Municipio, otorgándole un plazo al efecto, el que, de no respetarse facultará a esta Corporación para iniciar la cobranza legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Direc. de Inspección
- Depto. de Patentes Comerciales
- Depto. Control

29/09/2011

Javier



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40603

DECRETO ALCALDICIO N° 5977 /

TALCA, 30 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 293, de fecha 26 de Septiembre del 2011, de Directora de Administración y Finanzas, los Oficios 1318 y 1330, del 09 de Septiembre y 12 de Agosto del 2011, de Jefe Departamento Patentes Comerciales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la eliminación y descargo de las Patentes que a continuación se mencionan, de propiedad de los Contribuyentes que se indican:

- MARIA ESMERENCIANA MORALES ARAYA, RUT. N° 11.561.448-7, Patente Rol N° 2-11955 de giro Bazar y Paquetería, ubicada en calle 11 Oriente N° 1281 Talca, por cuanto el Contribuyente presentó Certificado de término de giro que indica que ha sido recibido con fecha 10 de marzo del 2011 término de giro, para el período 01 de Enero 2002 al 01 de Mayo 2002, emitido por el Servicio de Impuestos Internos.

Se hace presente que la deuda por un valor nominal de \$ 21.041.- más las multas e intereses a la fecha de pago, correspondiente a la segunda cuota año 2001 debe ser cancelado, ya que el término de giro fue posterior al período que adeuda la Patente.

ROL	BOLETIN	CUOTA	MONTO
2-11955	3616	1era. Cuota 2002	21.110.-
	8853	2da. Cuota 2002	22.028.-
	10989	1era. Cuota 2003	22.434.-
	7834	2da. Cuota 2003	23.827.-
	10314	1era. Cuota 2004	38.690.-
	8597	2da. Cuota 2004	24.334.-
	11382	1era. Cuota 2005	39.700.-
	10499	2da. Cuota 2005	25.306.-
	13831	1era. Cuota 2006	41.455.-
	22612	2da. Cuota 2006	25.895.-
	29262	1era. Cuota 2007	42.450.-
	29651	2da. Cuota 2007	27.526.-
	38261	1era. Cuota 2008	45.890.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

10

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VERONICA DEL PILAR SOLER SOLER, RUT N°15.907.291-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 1 Poniente B N°0372, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0273700020** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ISABEL DEL CARMEN CASTILLO CACERES**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 1 cuota del año 2002 por la propiedad Ubicada en A Cruchaga Sta. M N°58, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0227700003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2001, se encuentra exenta de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. PATRICIA AVILA BARROS, RUT N°7.101.140-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en Pasaje 21 ½ Sur N°309, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0195900009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006 no ha realizado convenio de pago.

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. MIGUEL LUIS POBLETE QUIJADA, RUT N°4.508.058-7**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 21 ½ Sur N°308 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0196000004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006 no realizó convenio de pago.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VALENTINA DE LAS MERCEDES CASTILLO BARRAZA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 2004 a la 4 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 22 Sur N°311, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0196000024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006 no realizó convenio de pago.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

9

23).- Avenimiento en la Causa Rol N° 782-2009 caratulada “**SALAZAR CANCINO Y OTRA, con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ANGEL SALAZAR CANCINO, RUT N°3.017.531-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 8 Oriente N°275, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0036800002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ALEJANDRA MATURANA GUAJARDO, RUT N° 11.321.477-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Patentes Comerciales Comprendidos entre la cuota del Segundo semestre año 2001 a la cuota del Primer semestre año 2007, **Rol de Patente N°2545**, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la cuota del Primer Semestre año 2007 realizó convenio de pago.-

24).- Avenimiento en la Causa Rol N°1760-2008 caratulada “**SALINAS BALBOA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. CLARA MARIA MARCELA SALINAS BALBOA, RUT N°6.267.439-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Colín 038, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0184500014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2005, realizó convenio de pago.

25).- Avenimiento en la Causa Rol N° 4341-2008 caratulada “**SILVA RAMIREZ VERONICA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. VERONICA SILVA RAMIREZ, RUT N°8.905.779-5**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 1 cuota del año 1997, por la Propiedad Ubicada en Diagonal 13 Oriente A N°1680 Los Conquistadores, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0307700018** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

8

4).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA MORALES NAVARRO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 1 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 16 Oriente N°1716, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°031000002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CAROLINA VASQUEZ REVECO** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en Calle 6 Norte N°2325, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°031000006** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2004 realizó convenio de pago.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA EUGENIA GUERRERO LOAIZA**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 6 ½ Norte A N°2316, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°031000012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA PICART CAÑETE**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1998 a la 1 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 16 Oriente N°1788, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°031030003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ISABEL MOLINA MARTINEZ, RUT N°10.764.048-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 1 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 6 Norte N° 2315 Villa El Parque, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°031000005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

22).- Avenimiento en la Causa Rol N° 3577-2009

constituido "SALAS PARRA NANCY con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA" tramitada



7

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- Quedando posterior a esta fecha anulada la patente.-

19).- Avenimiento en la Causa Rol N° 4060-2009 caratulada “**MUÑOZ ACEVEDO ANA con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. ANA LUISA MUÑOZ ACEVEDO, RTUT N°2.007.789-1**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 4 Sur N°2184, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0054500012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 se encuentra exenta de pago por contribuciones.

20).- Avenimiento en la Causa Rol N° 4012-2008 caratulada “**MUÑOZ IBARRA LINDOLFO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LINDOLFO MUÑOZ IBARRA, RUT N° 7.463.925-9**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2004, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 13 Oriente N°0341 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0226300008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2004 realizó convenio de pago.

21).- Avenimiento en la Causa Rol N° 2225-2008 caratulada “**MUÑOZ SILVA Y OTROS, con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIANELA MUÑOZ SILVA, RUT N°8.343.776-6** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 1999 a la 1 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 16 ½ Oriente N°1785, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0310300007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA ORTIZ MONTECINOS** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 1 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 16 ½ Oriente N°1773, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0310200009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.



6

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ANDRÉS RICARDO GAJARDO ZAMUDIO, RUT N° 11.285.649-8**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2007 por la propiedad Ubicada en 14 Poniente N°0292, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0263700021** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.
- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2007 pagó el total de la deuda.

16).- Avenimiento en la Causa **Rol N° 2330-2008** caratulada "**HENRIQUEZ MOLINA CARMEN, con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CARMEN SILVIA HENRIQUEZ MOLINA, RUT N°7.161.209-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2001 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 26 Sur N°117, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0197000024** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

17).- Avenimiento en la Causa **Rol N° 4010-2008** caratulada "**JAQUE RIQUELME SARA, con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. SARA JAQUE RIQUELME, RUT N°6.210.567-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 2 cuota del año 2000 a la 2 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en 15 Sur N°1869, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0226700004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2004 se encuentra exenta de pago.

18).- Avenimiento en la Causa **Rol N° 2305-2009** caratulada "**MORENO LOYOLA WILIBALDO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. RODOLFO MUÑOZ ORMEÑO, en representación del SR. WILIBALDO MORENO LOYOLA, RUT N°5.487.711-0**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Patentes Comerciales que se detallan:

a) Patente Rol N° 21616 comprendidos entre la cuota del Segundo semestre año 2004 a la cuota del Primer semestre año 2008, los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

Por las cuotas posteriores al Primer semestre del año 2008 realizó convenio de pago



5

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2003 se encuentra exenta de pago.

11).- **Avenimiento** en la Causa Rol N° 2141-2008 caratulada “**CID MUÑOZ JOSÉ con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JOSÉ CID MUÑOZ, RUT N°6.963.330-7** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 19 Sur N°460, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0190400004** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 2 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

12).- **Avenimiento** en la Causa Rol N° 894-2008 caratulada “**CARRERA PAIVA LUIS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. LUIS ALBERTO CARRERA PAIVA, RUT N°7.594.764-K** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 1999 a la 4 cuota del año 2004, por la Propiedad Ubicada en San Juan N° 442, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0001300011** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2004 realizó convenio de pago.

13).- **Avenimiento** en la Causa Rol N° 401-2008 caratulada “**CORNEJO ROJAS JUAN con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 2° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN CORNEJO ROJAS, RUT N° 5.446.369-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 2 cuota del año 2002 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en Pasaje 13 Oriente N°0231, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0226600017** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2005 realizó convenio de pago.

14).- **Avenimiento** en la Causa Rol N° 3337-2008 caratulada “**FUENTES JARA VICTORIA, con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. VICTORIA FUENTES JARA, RUT N° 14.508.141-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 2004 a la 2 cuota del año 2005, por la propiedad Ubicada en Pasaje 1 Resiente C N°0260, de la Comuna de Talca



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

4

11).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CLAUDIA MACARENA ROJAS RIVERA, RUT N°12.429.612-9** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 5 ½ Oriente N°2444, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0129400005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

12).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JESSICA ALEJANDRA SILVA LUCUMILLA, RUT N°9.509.920-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en 13 ½ Oriente B N°2388, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0150000012** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006 no realizó convenio de pago.

8).- Avenimiento en la Causa **Rol N° 4011-2008** caratulada "**ARRIAGADA GARRIDO GRACIE con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 4º Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. GRACIE ARRIAGADA GARRIDO, RUT N°4.120.843-0** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005, por la Propiedad Ubicada en 6 Oriente 5 y 6 Sur N°665, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0050000027** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 del año 2005 realizó convenio de pago.

9).- Avenimiento en la Causa **Rol N° 4011-2008** caratulada "**ARRIAGADA GARRIDO SERGIO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**", tramitada ante el 2º Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. SERGIO ARRIAGADA GARRIDO, RUT N°5.930.229-9**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De aseo de Servicio Domiciliario comprendidos entre la 1 cuota del año 1999 a la 1 cuota del año 2006, por la Propiedad Ubicada en Pasaje San Pedro N° 0101 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0028700009** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

10).- Avenimiento en la Causa **Rol**



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

3

5).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARIA HAYDEE CIFUENTES ARANEDA, RUT N° 10.155.853-3**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 20 ½ Poniente N° 0889, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0238900003** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

6).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. JUAN OSVALDO HENRIQUEZ AVILA, RUT N°6.218.855-3** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Michimalongo N°102, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0010400005** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

7).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LIBERTAD BRAVO BASCUÑAN, RUT N°5.106.258-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2006 por la propiedad Ubicada en 9 ½ Oriente N°2035, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0106700007** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 4 cuota del año 2006 se encuentra exenta de pago.

8).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. LUZ ERIKA CELIS HENRIQUEZ, RUT N°12.072.333-2** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2004 por la propiedad Ubicada en Pasaje 13 N°2480, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0133800002** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 3 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

9).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MATTY JESUS ADASME BRIONES, RUT N° 7.236.709-K**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 5 ½ Oriente A N°2348, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0128700001** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

10).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SR. ABRAHAM NOLASCO RIVEROS GARRIDO, RUT N°5.896.334-8** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos



2

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA

ALCALDIA

5).- Sentencia de Fecha 08 de Noviembre de 2010, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N°2843-2010, tramitada ante el 3° Juzgado de Letras de Talca, caratulados “**MOLINA ALVAREZ RAMON con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, en donde se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Tercer Juzgado de Letras de Talca **SR. ALVARO SAAVEDRA SEPÚLVEDA** a favor del **SR. RAMON LUIS MOLINA ALVAREZ, RUT N°5.306.345-4**, por concepto de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario Por la Propiedad ubicada en 14 Oriente N°1776, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0303300010**, se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 4 cuota del 2006, ambas inclusive.

6).- Sentencia de Fecha 08 de Agosto de 2011, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N°1599-2011, tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, caratulados “**VIVANCO DELGADO ELIZABETH con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, en donde se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Primer Juzgado de Letras de Talca **SR. GERARDO BERNALES ROJAS** a favor de la **SRA. ELIZABETH VIVANCO DELGADO, RUT N°9.014.025-6**, por concepto de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario Por la Propiedad ubicada en Los Quillayes N°021, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0180400007**, se declaran prescritos los periodos comprendidos entre la 1 cuota del año 1996 a la 4 cuota del 2007, ambas inclusive.

7).- Avenimiento en la Causa Rol N°388-2009 caratulada “**ALBORNOZ HERRERA Y OTROS con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, se llega al siguiente avenimiento.

1).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. BERNARDITA ALBORNOZ HERRERA, RUT N°6.171.561-4** en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 20 ½ Poniente N°0880 de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0238900008** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

2).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. MARTA VERONICA ZUMELZU DIPILLO, RUT N° 9.655.826-0**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1996 a la 4 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 5 Poniente A N°0146, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0190100022** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.

- Por las cuotas posteriores a la 1 cuota del año 2006 realizó convenio de pago.

3).- La Ilustre Municipalidad de Talca por su parte reconoce y se allana a la solicitud del Demandante **SRA. CLARA REGINA VICTORIA BARRIOS ARELLANO, RUT N° 6.751.472-6**, en los términos de Aceptar y reconocer los Periodos Prescritos por conceptos de Derechos De Aseo de Servicio Domiciliario Comprendidos entre la 3 cuota del año 1997 a la 2 cuota del año 2005 por la propiedad Ubicada en Pasaje 18 ½ Sur N°82, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0237700014** los cuales en conformidad al Artículo 2492 y de mas del Código Civil se encuentra prescritos.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

40191
DECRETO ALCALDICIO N° 5909 /

TALCA, 27 SET. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 282, de fecha 15 de Septiembre del 2011, de Abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica, y conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase al Descargo de las deudas que a continuación se indica, de los Contribuyentes que se señalan, correspondientes a períodos prescripción por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario y Patentes Comerciales, por Sentencias Avenimientos del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Juzgado de letras de Talca, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2492 a 2497 del y 2521 todos del Código Civil.

1).- **Sentencia** de Fecha 29 de mayo de 2009, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N°4154-2008, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, caratulados “**ALVARADO DÍAZ SERGIO con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez Subrogante del Segundo Juzgado de Letras de Talca **SR. MATÍAS FELIPE DE LA NOI MERINO** a favor de la **SR. SERGIO ISAÍAS ALVARADO DÍAZ, RUT N°7.907.595-7** por concepto de Derechos de Aseo de Servicio Domiciliario Por la Propiedad ubicada en 25 Oriente N°1765, de la Comuna de Talca, **Rol de Avalúo N°0089800022**, se declaran prescritos los períodos comprendidos entre la 1 cuota del año 2001 a la 2 cuota del 2005, ambas inclusive.

2).- **Sentencia** de Fecha 16 de Junio de 2011, rectificada el 19 de Julio de 2011, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N°1537-2011, tramitada ante el 1° Juzgado de Letras de Talca, caratulados “**FUNDACION FIMAULE con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, en donde se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Primer Juzgado de Letras de Talca **SR. GERARDO BERNALES ROJAS** a favor de **FUNDACIÓN FIMAULE, representada por el SR. FERNANDO JIMÉNEZ ESPINOZA y SR. HÉCTOR GABRIEL BRITO AMARO**, en su carecer de Presidente del Directorio y Gerente General, por concepto de Derechos de Patente de Alcoholes, **Rol N°4604**, se declaran prescritos los períodos comprendidos entre la cuota del Segundo semestre del año 2005 a la cuota del Primer semestre del año 2008.

3).- **Sentencia** de Fecha 28 de Julio de 2007, en Juicio Ordinario de Prescripción de Acciones, causa rol N°1849-2007, tramitada ante el 4° Juzgado de Letras de Talca, caratulados “**GONZALEZ DIAZ RUTH DEL PILAR con I. MUNICIPALIDAD DE TALCA**”, se ordene el descargo de la deuda por haber sido declarada judicialmente la Prescripción Extintiva por el Juez del Cuarto Juzgado de Letras de Talca **SR. MATIAS FELIPE DE LA NOI MERINO** a favor del **SRA. RUTH DEL PILAR GONZALEZ DIAZ, RUT N°7.832.729-4**, por concepto de Derechos de Patentes



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 3 -

Categoría	Profesión actividad	Dotación Vigente 2011		Dotación 2012	
		Jornadas	Hrs.	Jornadas	Hrs.
E	Administrativo	108	4752	114	5016

Categoría	Profesión actividad	Dotación 2012	
		Jornadas	Hrs.
F	Chofer	15	660
	Auxiliar Servicio	45	1980
	Nochero	16	704

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. Comunal de Salud
- Direc. de Finanzas
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

26/09/2011

yaber



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA- 2 -
ALCALDIA

Categoría	Profesión actividad	Dotación 2012	
		Jornadas	Hrs.
	A. Social	24	1056(7700)
B	Enfermero(a)	47	2068(3900)
	Kinesiólogo(a)	20	880(9000)
	Matrón(a)	34	1496(5500)
	Nutricionista	25	1100(7500)
	Psicólogo(a)	21	924
	Profesor	2	88
	Contador Auditor	2	88
	Ing. Comercial	1	44
	Tecnólogo Médico	5	220
	Ing. Informática	2	88
	Ing. Administración	1	44
	Ed. Párvulos	2	88
	Abogado	1	44
	Terapeuta Ocupacional	1	44

Categoría	Profesión actividad	Dotación 2012	
		Jornadas	Hrs.
C	Técnico de Nivel Sup. Área Administrativa y/o Computación	15	660
	Técnico de Nivel Superior Salud	145*	6380
	Podólogo	3	132

Categoría	Dotación 2012



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

5907

TALCA, 27 SET. 2011

VISTOS:

La Exposición del Director Comunal de Salud, el acuerdo del Concejo, adoptado en sesión ordinaria del 14 de Septiembre del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar lo siguiente:

1.- Asignación de mérito correspondiente a:

- ❖ El tramo intermedio, correspondiente al 11% ubicado a continuación del tramo anterior, obtendrá hasta el 20% (11%)
- ❖ El tramo inferior, conformado por el 13% restante, obtendrá hasta el 10% (5%)
- ❖ El tramo superior: por el 11% mejor calificado, obtendrá como bonificación hasta el 35% (21%)

Establecimiento	Funcionados calificados	35% mejor evaluado
J. D. Astaburuaga	19	7
La Florida	18	6
Carlos Trupp	13	5
Julio Contardo	12	4

2.- La dotación de personal del Departamento de Salud del año 2012 según cuadro que se señala:

Categoría	Profesión actividad	Dotación 2012	
		Jornadas	Hrs.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

Facúltese al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Secplan
 - Depto. Ejec. de Obras
 - Depto. Jurídico
 - Interesados
 - Secretaría Municipal (Contraloría)
 - Depto. Control
- 26/09/2011

yaut



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA 2 -
ALCALDIA

Impútese el gasto al Área 5, programa 4, Cuenta N° 215-24-01-008 "Premios y Otros", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

Déjase sin efecto Decreto Alcaldicio N° 5817, de fecha 22 de Septiembre del 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Depto. Adquisiciones
- Depto. Control

28/09/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Firma manuscrita]



Se hace presente que la locataria tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24º Ley de Rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JTP/mvc

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Dirección de Finanzas
- Interesada
- Adm. Persa Rodoviario
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Bienes Productivos
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Rentas Municipales
- Depto. de Control
- Ley de Transparencia Municipal 21/06/2011.

JUSTRADOR CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Secretario

A circular stamp with the text "MUNICIPALIDAD DE TALCA" around the top edge and "DEPTO. CONTROL PATENTES" at the bottom. In the center is a coat of arms.

3813

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5808 /

TALCA, 21 SET. 2011

VISTOS:

Prov. N° 24831 de fecha 13 de Junio 2011, que anexa carta de fecha 13 de Junio 2011 de la SRTA. MARILYN RUTH ROJAS PAVEZ RUT N° 13.611.237-6, quien trabaja el local N° 35 del Persa Rodoviario, con sus compromisos con la I. Municipalidad al día, solicita que por razones de estudios Superiores de la Carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Chile no le es posible trabajar y estudiar, razón por la cual solicita se le autorice traspasar su local temporalmente por 2 años a su tía paterna DOMITILA DEL CARMEN ESPINOZA MUÑOZ RUT N° 8.997.025-3 - Ord. N° 329 de fecha 21 de Junio 2011 del Director de Bienes Productivos - el Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO:

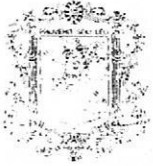
Acéptese la solicitud de la Titular del local N° 35 del Persa Rodoviario Srta. MARILYN RUTH ROJAS PAVEZ RUT N° 13.611.237-6, para traspasar su local a contar del 01 de Julio 2011 y por un período de 2 años a contar de la emisión del presente Decreto, a su tía paterna DOMITILA DEL CARMEN ESPINOZA MUÑOZ RUT N° 8.997.025-3, debido a razones de cursar Estudios Superiores en la Universidad Autónoma de Chile, responsabilidad incompatible con el trabajo que realiza en la actualidad. La Srta. MARILYN RUTH ROJAS PAVEZ, no registra deuda pendiente.

Otórguese permiso a la Sra. DOMITILA DEL CARMEN ESPINOZA MUÑOZ RUT N° 8.997.025-3, a objeto de ocupar y trabajar el local N° 35 del Persa Rodoviario.-

El valor mensual del derecho por el Permiso otorgado será de \$ 8.356= (ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos) reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del IPC del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

del 2011.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Julio



**REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA**

- 2 -

8.- Nómbrase, a contar del 1º de Junio de 2011, al Señor **CRISTIAN ANDRES PINO LOYOLA, RUT: 13.305.596-7**, en el Cargo **Auxiliar Grado 18*** de la Planta Municipal, para cumplir funciones de Conductor.

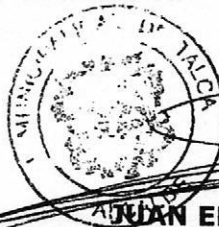
9.- Nómbrase, a contar del 1º de Junio de 2011, al Señor **JORGE ANTONIO HOLMER MERCADO, RUT: 10.461.410-8**, en el Cargo **Auxiliar Grado 18*** de la Planta Municipal, para cumplir funciones de Conductor.

10.- Nómbrase, a contar del 1º de Junio de 2011, a la Señora **MALVINA DEL TRANSITO ROJAS FERNANDEZ, RUT: 8.811.816-2**, en el Cargo **Auxiliar Grado 20*** de la Planta Municipal.

11.- Nómbrase, a contar del 1º de Junio de 2011, al Señor **HÉCTOR OSVALDO MUÑOZ TRONCOSO, RUT: 13.616.299-3**, en el Cargo **Chofer Grado 18*** de la Planta Municipal.

Impútese sus remuneraciones conforme a las Escalas de Sueldos base para el sector municipal y el 100% de la asignación Municipal dispuesta en el Artículo 24º del D.L. 3.551, de 1981.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE
EN LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL MAULE.-**



**JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE**

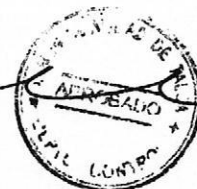
**YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL**

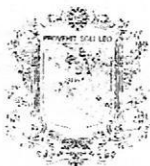
JECP/YAY/CQV/pcs

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas (2)
- Oficina Remuneraciones
- Depto. Personal
- Interesados (11)

27/05/2011





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2354

TALCA; 27 MAYO 2011

VISTOS:

Las necesidades del servicio, el Decreto Alcaldicio N° 2981, de fecha 19 de Abril de 2011, que aprueba llamado a Concurso Público, el Aviso del llamado a Concurso, publicado en el Diario el Centro de Talca, el 24 de Abril de 2011, las Bases que establecen el puntaje de evaluación para el Concurso, el Oficio (O) N° 0844, del 20 de Abril de 2011, que comunica a las Municipalidades de la Región la vacancia en los cargos, los Informes de la Comisión Evaluadora del Concurso, que da cuenta de las ternas presentadas al Señor Alcalde, lo establecido en el D.F.L. N° 222-19.321 del 08 de Agosto de 1994, publicado el 30 de Septiembre de 1994; Decreto Alcaldicio N° 0620, del 24 de Octubre de 1994, lo dispuesto en el Título II de la Ley 18.883, la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Mayo de 2011.

Que el Alcalde resolvió la terna el día 27 de

DECRETO:

1.- Nómbrase, a contar del 1° de Junio de 2011, a la Señorita **CECILIA CONSUELO GARRIDO GARRIDO**, **RUT: 15.773.883-6**, en el Cargo **Auxiliar Grado 18*** de la Planta Municipal.

2.- Nómbrase, a contar del 1° de Junio de 2011, a la Señora **ISABEL VERONICA LARA REYES**, **RUT: 8.612.169-7**, en el Cargo **Auxiliar Grado 18***, de la Planta Municipal.

3.- Nómbrase, a contar del 1° de Junio de 2011, al Señor **FERNANDO ALBERTO REBOLLEDO RAMIREZ**, **RUT: 11.321.215-2**, en el Cargo **Auxiliar Grado 18*** de la Planta Municipal.

4.- Nómbrase, a contar del 1° de Junio de 2011, al Señor **JOEL ALBERTO LEAL HENRIQUEZ**, **RUT: 6.175.432-6**, en el cargo **Auxiliar Grado 18***, de la Planta Municipal.

5.- Nómbrase, a contar del 1° de Junio de 2011, al Señor **HORACIO ALFONSO ROJAS ROCHA**, **RUT: 11.134.189-3**, en el Cargo **Auxiliar Grado 18***, de la Planta Municipal.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 4
Programa : 39

- 2 -

IMPUTACION	215-29-05-999
PRESUPUESTADO	\$ 3,500,000
COMPROMETIDO	**.**
PTE. DOCUMENTO	\$ 2,687,946
SALDO DISPONIBLE	\$ 812,054
Vº Bº FINANZAS	15/09/2011

3.- Impútese el presente gasto al Área 4, Programa 39 Cuenta N° 215-29-05-999, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Direc. de Inspección
- Interesado
- Depto. Control

09/05/2011

Yaber



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

Area : 4
 Programa : 39

IMPUTACION	215-29-05-999
PRESUPUESTADO	\$ 3,500,000
COMPROMETIDO	**,**
PTE. DOCUMENTO	\$ 2,687,946
SALDO DISPONIBLE	\$ 812,054
Vº Bº FINANZAS	15/09/2011

DECRETO ALCALDICIO N° 5763 /

TALCA, 16 SET. 2011

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, el Convenio suscrito con fecha 06 de Septiembre del 2011, con la Gobernación Provincial de Talca, que tiende a promover de manera eficiente e integral la seguridad en la Comuna, el Decreto Alcaldicio N° 5314 que aprueba modificación presupuestaria creando el Programa de Seguridad Ciudadana, la Nota de Pedido N° 17199 de la Dirección de Inspección que solicita adquisición de 10 portátiles, 10 baterías, 1 tranceptor, un mástil, una antena base, 25 metros de cable coaxial, dos conectores de antena, una fuente de poder, una batería libre y la instalación, la ficha de inscripción del proveedor en Chile proveedores, la cotización del proveedor Adolfo Burgos Telecomunicaciones Ltda., y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad urgente de contar con los equipos de comunicaciones instalados para poner en marcha a la brevedad el programa de seguridad ciudadana.
- 2.- Que, la ceremonia de inauguración del Programa de Seguridad Ciudadana se llevará a cabo el día 30 de Septiembre del 2011.
- 3.- Que, no existe el tiempo suficiente para publicar licitaciones debido a que los procedimientos para realizarlas involucran más de 30 días.
- 4.- Que, el proveedor seleccionado se encuentra habilitado para venderle al Estado.
- 5.- Que, el Reglamento y la Ley contemplan la modalidad de trato directo cuando se trata de emergencia, urgencia o imprevisto.

DECRETO:

- 1.- Autorízase el mecanismo de trato directo y posterior cancelación al proveedor ADOLFO BURGOS TELECOMUNICACIONES LTDA. PUTE...



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA - 2 -

2.- Impútese el gasto a la Cuenta 215-21-04-004, Área 6, Programa 8, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Depto. Cultura
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

14/09/2011

- puet



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 5796 /

TALCA, 160911,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 98, de fecha 13 de Septiembre del 2011, de Encargado Departamento de Cultura, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el interés permanente de este Municipio, en orden a resaltar los valores patrios, así como los hechos de mayor significación histórica nacional acaecidos en nuestra ciudad, han llevado al Departamento de Cultura a gestionar el diseño y ejecución de Murales Históricos en diversos puntos de la ciudad.

2.- Que, por este motivo se asignó a un destacado artista plástico local la misión de elaborar diseños de murales con un alto componente temático histórico y costumbrista, que resalten el importante sitio que Talca ha tenido en la Historia de Chile, particularmente en su proceso de Independencia, así como las variadas tradiciones y raíces de nuestro pueblo y el de la Región del Maule.

3.- Que, el resultado de la tarea anteriormente definida ha sido la elaboración de un diseño de mural de más de 100 metros de largo, definido para el espacio del muro adyacente a la calle 2 Norte con 11 Oriente, costado Norte, ubicación que permitiría una alta visibilidad, dado el importante flujo vehicular que transita por el sector, a la vez que posibilitaría su complementación con otro de similares características, que podría ser situada en el costado sur de la misma calle.

4.- Que, la iniciativa se considera de alto interés cultural, tanto por permitir resaltar costumbres y tradiciones profundamente arraigadas, a la vez que destaca a Talca como una ciudad con un patrimonio histórico inmaterial de primer nivel.

DECRETO:

1.- Apruébase como Actividad Municipal la ejecución y pintura de Mural de la Independencia, situado en muro Norte de la calle 2 Norte con 11 Oriente